ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC- MGN-CLPE-014-2021

Santa Marta, 25 de octubre de 2021

Señor
FABIO GARZON DAZA
Dirección: CRA 21 No 8-21
Correo Electrónico: fgarzondaza@gmail.com
fgarzon2020@gmail.com

JAIRO JOHN ABELLO CAMARGO identificado con la cédula de ciudadanía número 85.451.953 de Santa Marta, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena, nombrado mediante Resolución número 1-01716 del 01 de octubre de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 233 del 01 de octubre de 2021, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, facultado mediante la Resolución No. 0069 de 2014, procede mediante el presente documento a realizar la Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por FABIO GARZON DAZA , actuado en nombre propio como persona natural identificada con cedula de ciudadanía No. 19.336.660

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos, en la Invitación Pública y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicado en la plataforma Secop II.

Objeto: Contratar la adecuación del espacio físico para el desarrollo del proyecto del grupo Sennova "Fortalecimiento técnico del ambiente de comercio y ventas a través de la implementación de un minimarket comercial" en el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

Valor del Contrato: Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Tres mil Doscientos Cincuenta y Seis Mil, con Setenta y Dos centavos. ($65.543.256,72)

Otras Obligaciones: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

A. Obligaciones Generales del Contratista:

Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
6. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
7. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
9. Presentar al supervisor informes de avance de obra y los que EL SENA le solicite.
10. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL SENA.
12. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
13. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato dispuesto para ello.
14. Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguiente a aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando.

15. Presentar al supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
16. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad y salud en el trabajo, plan de trabajo y cronograma de actividades, en el cual no podrá exceder el plazo de ejecución, garantizando los frentes de trabajo necesarios para su cumplimiento.
17. Una vez definido el programa de trabajo será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte del SENA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL SENA. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
18. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del SENA.
19. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
20. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

B. Obligaciones Específicas

1º) EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO: Se obliga a:

1. Mantener al frente de las obras un director de obras responsable de la ejecución de las actividades en el Centro de Formación el cual tendrá una dedicación del 100%.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
3. Vincular mano de obra calificada para la ejecución del proyecto.
4. Presentar las certificaciones de entrenamiento avanzado en trabajo en alturas con una vigencia no mayor a un año de los trabajadores que realicen dichas actividades, contar con un Coordinador de trabajo seguro en alturas certificado.
5. Presentar certificaciones de estudios de los trabajadores o técnicos eléctricos y matricula CONTE en la clase que corresponda.
6. Presentar pagos de seguridad social, donde se evidencie que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social y la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
7. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales

8. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras.
9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del SENA previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
11. Garantizar las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad y salud en el trabajo debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con escarapela y uniforme.
12. Las demás contempladas en el pliego de condiciones.

2º) EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Se obliga a:

1. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor;
2. Entregar al supervisor para su aprobación antes de iniciar los trabajos, el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
3. Proporcionar a solicitud del supervisor la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra.
4. Ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.
5. Suscribir el acta de inicio.

3º) EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES. - Se obliga a:

1. Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su inicio.
2. Presentar certificado de procedencia legal de materiales como arena, grava y arcilla; en caso de ser adquiridos en una cantera además de la factura deberá adjuntar autorización de la agencia nacional minera y de la autoridad ambiental competente.
3. Los equipos de trabajo en altura tales como andamios, arneses y cuerdas deben ser certificados de acuerdo con la norma establecida para los mismos.

4. Llevar en el lugar de trabajo un libro de obra (Bitácora) en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra, el cual estará a disposición del supervisor.
5. Reparar o reponer, según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos;
6. Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
8. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

4º) EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES. - Se obliga a:

1. Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
2. Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
3. Los daños o perjuicios que por culpa del contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista.
4. Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten por el lugar objeto de las obras.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
6. Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
8. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
9. Presentar matriz de peligros, en donde se identifiquen los riesgos asociados con la construcción, donde se incluya: Trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos eléctricos.
10. Presentar soportes de cumplimiento legal en manejo de RCD - residuos de construcción y demolición y Certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.
11. Las demás señaladas en el pliego de condiciones.
12. Los demás detalles del proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

E. OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
c) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g) El SENA realizara el seguimiento al protocolo de Bioseguridad para el manejo del covid-19, cada vez que se solicite que el contratista la entrega de los elementos.

El SENA pagará al contratista mediante actas parciales de obra, sujeto a disponibilidad del PAC, previo recibo a satisfacción del supervisor y presentación de: a) La factura o documento equivalente correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

1.1.1 Documentos soporte requeridos para trámite de pago[1]:

DOCUMENTOS PARA PAGO	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	FACTURA
Registro presupuestal del compromiso	X		
Formato GIL-F-078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles	X		
RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	X		
En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad	X		

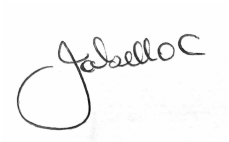
[1] 1Instructivo Documentos Requeridos para el Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos – GRF-I-002 V.06

social al mes anterior al periodo objeto de cobro			
Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	X		
Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo	X		
Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago			
Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor a pagar y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.		X	
Notas de entrada al Almacén de los elementos	X		
Formato GIL-F-029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles.		X	
Factura de venta electrónica o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR	X		X
Copia del documento contractual para el primer pago.		X	
Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones		X	

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza**.**

Atentamente,



Firmado digitalmente por Jairo John Abello Camargo
Fecha: 2021.10.25 18:22:18 -05'00'

JAIRO JOHN ABELLO CAMARGO
Subdirector (E) Centro de Logística y Promoción Ecoturística



Revisó: Martha Caballero Olivares
Cargo: Abogada contratación CLPE

Elaboró: Belkis Peña Fernández
Cargo: Técnico Grado 02- CLPE